



REGLAMENTO PARTICULAR
CAMPEONATOS DE GIPUZKOA BTT – CIRCUITO OLÍMPICO

02.01.2018

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los CAMPEONATOS DE GIPUZKOA BTT – CIRCUITO OLÍMPICO (XCO) son propiedad exclusiva de la **Gipuzkoako Txirrindularitza Federazioa (GTxF)**.

Artículo 2. El presente Reglamento regulará los CAMPEONATOS DE GIPUZKOA BTT – XCO.

Artículo 3. A excepción de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Particular, los CAMPEONATOS DE GIPUZKOA BTT – XCO se regirán por analogía a lo dispuesto en el Reglamento de BTT – Open de Euskadi XCO, de la Euskadiko Txirrindularitza Federazioa.

Artículo 4. La GTxF se reserva el derecho de modificar el presente Reglamento Particular y de resolver cuantas situaciones excepcionales pudieran derivarse de la aplicación o interpretación del mismo.

DISTRIBUCION DE CAMPEONATOS DE GIPUZKOA BTT – XCO

Artículo 5. Los títulos de Campeón de Gipuzkoa BTT – XCO para cada una de las categorías están exclusivamente reservados a los/as ciclistas con licencia en vigor extendida por la GTxF que dispongan de nacionalidad española.

Cadete y Junior:

Los/as ciclistas de ambos géneros, con residencia en el Territorio Histórico de Gipuzkoa que no dispongan de nacionalidad española, igualmente tendrán opción a los respectivos títulos de Campeones de Gipuzkoa.

Artículo 6.- Los CAMPEONATOS DE GIPUZKOA BTT – XCO se distribuyen por categorías de la siguiente manera:

➤ **Hombres:**

- Cadete: corredores de 15 ó 16 años de edad.
- Junior: corredores de 17 ó 18 años de edad.
- Sub-23: corredores de 19 a 22 años de edad, ambos inclusive.
- Elite: corredores en cuyas licencias figure la categoría *Elite*.
- Master 30: corredores en cuyas licencias figure la categoría *Master 30*.
- Master 40, 50 ó 60: corredores en cuyas licencias figuren las categorías *Master 40, 50 ó 60*.

➤ **Damas:**

- Open (Scratch): corredoras de 17 ó más años de edad.
- Cadete: corredoras de 15 ó 16 años de edad.

PARTICIPACION

Artículo 7.- Además de los/as ciclistas señalados/as en el artículo 5 del presente Reglamento, en los CAMPEONATOS DE GIPUZKOA BTT – XCO podrán tomar parte todos/as aquellos/as ciclistas con licencia en vigor extendida por cualquier federación afiliada a la UCI.

Estos/as segundos/as aparecerán en las clasificaciones de la prueba y tendrán opción a premios y dietas. Sin embargo, NO OPTARÁN a ninguno de los títulos de Campeón de Gipuzkoa BTT - XCO.



GIPUZKOAKO TXIRRINDULARITZA FEDERAZIOA

Anoeta Pasalekua, 14-2gn (Velódromo) 20014 DONOSTIA

Apartado de Correos 1326 - 20080 DONOSTIA

☎ 943 46 05 40 · Fax 943 46 86 32

www.gtxe.eus · gtxe@gtxe.eus

CLASIFICACIONES.

Artículo 8.- En cada categoría, se establecerá una clasificación conjunta de todos/as los/as ciclistas que concluyan la prueba en el plazo de tiempo estipulado reglamentariamente; resultando que el 1er/a. ciclista clasificado/a de entre aquellos/as que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del presente Reglamento, devendrá Campeón/a de Gipuzkoa BTT - XCO en su categoría y género.

Artículo 9.- Las pruebas que comprenden los CAMPEONATOS DE GIPUZKOA BTT – XCO son puntuables para el Open de Euskadi BTT - XCO.